



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021)
Ref: 11001400305220210021600

Agréguese a los autos el inventario del vehículo identificado con placa EOS-912 del parqueadero PATIOS LA PRINCIPAL S.A.S. (pág. 147 a 148).

Con todo, se pone en conocimiento de la parte ejecutante, el documento visible a página 146 del plenario.

Ahora bien, observada la documental que reposa en el expediente se evidencia la aprehensión del automotor y se tiene cumplida la finalidad de esta actuación, en consecuencia, el Despacho ordena:

PRIMERO: TERMINAR el trámite de aprehensión y entrega de bien mueble – ejecución de garantía mobiliaria por pago directo formulado por BANCOLOMBIA S.A. contra MILTON CÉSAR ZAPATA CERÓN.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de la orden de aprehensión material del vehículo de placas EOS-912. *Oficiese*

TERCERO: ORDENAR al representante legal o administrador del parqueadero PATIOS LA PRINCIPAL S.A.S que entregue le vehículo de placas EOS-912 a la actora BANCOLOMBIA S.A. (Par. 2 art. 60 Ley 1676 de 2013). *Oficiese*

CUARTO: ORDENAR el desglose de los documentos respectivos a favor de la actora BANCOLOMBIA S.A. dejando las constancias de rigor.

QUINTO: ARCHIVESE el expediente, dejando las anotaciones del caso, previo cumplimiento de los anterior y registrado su egreso en el sistema de información estadística de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e7b1a4868ac60053cf2d263b07e5aa05242ee09260185c1589c37123b56e5e53

Documento generado en 24/06/2021 02:42:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>